



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 SET. 1980

Expte. N° 17.090/80

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Secretaría de Bienestar Universitario, por la que propone la adhesión de la Casa a las Festividades del Señor y la Virgen del Milagro; y

CONSIDERANDO:

Que debe tenerse en cuenta el profundo significado cristiano que para todo el pueblo de Salta tiene el tradicional acontecimiento de fe que se / celebra en el mes de Setiembre;

Que la Universidad no puede permanecer ajena a dichas celebraciones religiosas de la cristiandad salteña;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adherir a las festividades del Señor y la Virgen del Milagro que / se celebran en el presente mes en la provincia de Salta.

ARTICULO 2°.- Otorgar por tal motivo asueto docente y administrativo conforme a las normas ya establecidas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario

Dr. AGUSTÍN GONZÁLEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 508-80